ANEXO

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO PILOTO DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, A MIL (1.000) ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, POR MEDIO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL, DEPORTIVO, LÚDICO, RECREATIVO Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS''.

SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPIO DE EL CERRITO
DEPARTAMENTO DE EL VALLE DEL CAUCA
NOVIEMBRE DE 2024

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de Educación Nacional de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo para el objeto que a tratar en el presente documento.

ASPECTOS GENERALES

Necesidad del servicio:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del señor alcalde como primera autoridad local asegurar la eficiente, transparente y eficaz acción administrativa, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública Moderna.

La alcaldía de El Cerrito Valle del Cauca a través de la secretaria de educación y desarrollo comunitario implementa para el municipio acciones que conducen al desarrollo de actividades que impacten a las diferentes poblaciones, en este caso puntual acciones que mejoren el entorno educativo, con el fin de lograr un ambiente propicio para el aprendizaje, el fortalecimiento de habilidades sociales y emocionales, el reconocimiento a los logros educativos a través del proyecto piloto los alumnos aprenderán a manejar mejor sus emociones, comunicarse asertivamente y resolver conflictos de manera pacífica. Todo esto contribuirá a una formación integral de los estudiantes, preparándolos para ser ciudadanos responsables, respetuosos, comprometidos con su comunidad y con herramientas para el desarrollo de su proyecto de vida, buscando mejorar la convivencia escolar mediante valores esenciales como el respeto, la empatía y la tolerancia.

MARCO NORMATIVO

La **Administración Municipal de El Cerrito**, Valle del Cauca, en concordancia con los principios fundamentales del Estado y los fines establecidos en la **Constitución Política de Colombia**, asume el compromiso de promover la calidad en los procesos educativos, respetando las normativas relacionadas con la función pública, la igualdad, la moralidad, la eficacia, la economía, la celeridad, la imparcialidad y la publicidad. Estos principios guían el accionar del gobierno municipal para la consecución de los fines esenciales del Estado.

En virtud del **artículo 41** de la **Constitución Política de Colombia**, el estudio de la Constitución y la instrucción cívica son obligatorios en todas las instituciones educativas, tanto oficiales como privadas. Esta directriz fomenta las prácticas democráticas y el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. La **Ley General de Educación** (Ley 115 de 1994) también establece que los valores democráticos y el respeto por los derechos humanos deben ser ejes prioritarios en la formación de los estudiantes, buscando contribuir a la construcción de una sociedad basada en los principios de justicia, paz, democracia, solidaridad y confraternidad.

La educación en Colombia debe formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia y la participación ciudadana, tal como se refleja en el **artículo 67** de la Constitución. Además, se enfatiza la importancia de promover la recreación y el deporte como parte integral del desarrollo humano, y de fortalecer el trabajo en valores para el mejoramiento de la calidad de vida.

La Educación y el Derecho al Deporte

Aunque el **artículo 67** no menciona explícitamente el deporte, la Constitución promueve la participación en actividades físicas como parte del desarrollo integral de la persona. En este contexto, el **artículo 52** de la Constitución, reconoce el deporte como un derecho social vinculado a la salud y la educación, y establece que el Estado debe promover su práctica y garantizar el acceso a todos los ciudadanos.

A su vez, la **Ley 181 de 1995** (Ley del Deporte) establece que el deporte, la recreación y la educación física son esenciales para el desarrollo integral de los colombianos. Esta ley busca fomentar el deporte a través de la participación activa de la comunidad en todos los niveles, contribuyendo a la formación integral de los jóvenes.

La **Corte Constitucional de Colombia**, en octubre de 2023, emitió una orden en la que insta al **Ministerio de Educación Nacional** (MEN), en conjunto con otras instituciones como el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** (ICBF), la **Defensoría del Pueblo** y la **Procuraduría General de la Nación**, a formular una política general para la prevención, detección y atención del acoso escolar. Esta medida tiene como objetivo garantizar un entorno educativo seguro, respetuoso e inclusivo para todos los estudiantes.

Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013)

La **Ley 1620 de 2013**, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, establece mecanismos institucionales, como los comités de convivencia escolar, para promover el bienestar de los estudiantes y prevenir los conflictos en las instituciones educativas. La ley tiene como fin contribuir a la formación de ciudadanos activos y comprometidos con la construcción de una sociedad democrática y participativa. Además, la ley articula la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y la protección de los derechos humanos en el ámbito escolar.

Artículo 16 de la Ley 1620: Las secretarías de educación de las entidades territoriales certificadas tienen varias responsabilidades en el marco de esta ley, entre las que se incluyen la divulgación de estrategias y programas para la convivencia escolar, la prevención de la violencia, y la promoción del bienestar integral de los estudiantes. Estas acciones se desarrollan mediante la implementación de comités de convivencia escolar, la promoción de la formación docente y la actualización de los manuales de convivencia en cada establecimiento educativo.

El **Acuerdo 006 de mayo de 2020**, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos por el Progreso", prioriza la implementación de planes de convivencia escolar, la resolución pacífica de conflictos y la disminución de la deserción escolar. Este acuerdo subraya la importancia de mejorar la convivencia entre estudiantes, docentes y padres, y fomenta la participación activa de toda la comunidad educativa en el proceso de construcción de una cultura escolar de paz y respeto.

Por su parte, la **Política Pública de Convivencia Escolar** en El Cerrito se orienta hacia la prevención de la violencia escolar, el acoso y la promoción de la integración y el respeto entre los estudiantes, padres y docentes. Esta política busca crear un ambiente de convivencia pacífica y asegurar que todos los estudiantes puedan desarrollarse plenamente en un entorno de respeto mutuo.

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

ASPECTOS ECONÓMICOS

Contexto Económico Nacional

El Banco Mundial prevé que la economía colombiana crecerá un 2,8% en 2024, los pronósticos prevén el mismo ritmo deslucido de las últimas dos décadas, insuficiente para reducir la pobreza, promover la inclusión y disipar las tensiones sociales, explica el más reciente informe del Banco Mundial sobre las perspectivas económicas de América Latina.

Perspectivas de crecimiento para la región, 2023-2024.

Tasas de crecimiento del PIB real

	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2025f
Argentina	-9,9	10,4	5,2	0,0	2,0	2,0
Bahamas	-23,8	13,7	11,0	4,3	2,0	1,9
Barbados	-13,7	0,7	10,0	4,9	3,9	3,1
Belice	-13,4	15,2	9,6	3,0	2,0	2,0
Bolivia	-8,7	6,1	3,1	2,7	2,1	2,1
Brasil	-3,3	5,0	2,9	0,8	2,0	2,0
Chile	-6,0	11,7	2,4	-0,7	2,1	2,2
Colombia	-7,3	11,0	7,5	1,1	2,8	2,8

Proyecciones de Crecimiento por regiones – Banco Mundial.

	PIB real (%)						Revisión*	
	2020	2021	2022e	2023f	2024f	2025f	2023f	2024f
Mundo	**-3.1**	**6.0**	**3.1**	**2.1**	**2.4**	**3.0**	**0.4**	**-0.3**
Economías avanzadas	**-4.3**	**5.4**	**2.6**	**0.7**	**1.2**	**2.2**	**0.2**	**-0.4**
Economías emergentes y en desarrollo	**-1.5**	**6.9**	**3.7**	**4.0**	**3.9**	**4.0**	**0.6**	**-0.2**
Asia oriental y el Pacífico	1.2	7.5	3.5	5.5	4.6	4.5	1.2	-0.3
Europa y Asia central	-1.7	7.1	1.2	1.4	2.7	2.7	1.3	-0.1
América Latina y el Caribe	-5.2	6.9	3.7	1.5	2.0	2.6	0.2	-0.4
Oriente Medio y Norte de África	-3.8	3.8	5.9	2.2	3.3	3.0	-1.3	0.6
Asia meridional	-4.1	8.3	6.0	5.9	5.1	6.4	0.4	-0.7
África al sur del Sahara	-2.0	4.4	3.7	3.2	3.9	4.0	-0.4	0.0

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de enero de 2023.

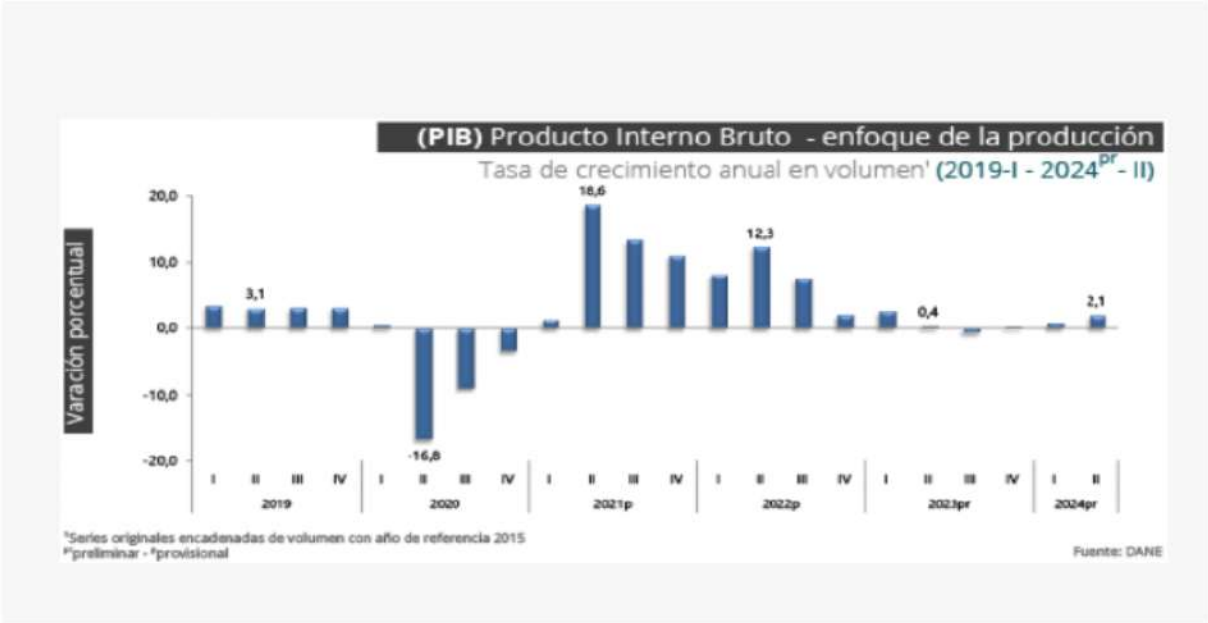
Fuente: *Banco Mundial, 2023.*

La estimación, en todo caso, es superior a la del 0,8% del Banco de la República. La junta directiva del banco central aumentó la tasa de interés de intervención, que encontró que el país va a crecer un poco más de lo que esperaba antes. La junta directa, inicialmente estimó un crecimiento de 0,2%. Más allá de la proyección de crecimiento, el documento El Potencial de la Integración: Oportunidades en una Economía Global Cambiante, emitido por el Banco Mundial, indica cuál, a juicio del equipo técnico, es el camino para que la región entera llegue a "un crecimiento dinámico, inclusivo y sostenible".

Las dos oportunidades que identifica en Banco están alineadas con algunos de los principales objetivos del Gobierno de Gustavo Petro, como son la política industrial y la transición energética. Sin embargo, la herramienta que propone para aprovecharlas, la integración económica con todo el mundo, parece lejos de esos objetivos. La política económica de Petro se orienta más a reindustrializar para atender el mercado nacional que para exportar y el aumento del arancel a las confecciones muestran una orientación opuesta a la que propone el Banco Mundial. Además, la leve caída en las exportaciones para febrero de 2023, que reveló el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), señala los retos que enfrenta Colombia para insertarse en la economía mundial, que es justamente la gran invitación que hace el informe.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Gráfica 1. Producto Interno Bruto – enfoque de la producción. Tasa de crecimiento anual en volumen (2019-I-2024-II)



Fuente: DANE, PIB. Información actualizada el 15 de agosto de 2024

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de agosto de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,37, lo que representó un crecimiento de 2,02% respecto al mes de agosto de 2023pr (121,90).

Gráfica 2. Tasa de crecimiento anual del índice del indicador de seguimiento a la Economía ISE. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario. 2022-2024 (agosto)



Fuente: DANE, ISE. Información actualizada al 18 de octubre de 2024

Para el mes de agosto de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,37, lo que representó un crecimiento de 2,02% respecto al mes de agosto de 2023pr (121,90).

RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES TERCIARIAS[1]

COMPORTAMIENTO ANUAL

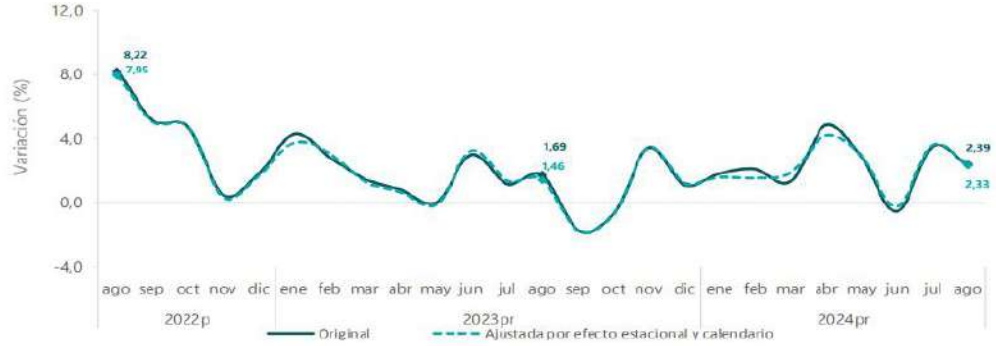
Para el mes de agosto de 2024pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,31, lo que representó un crecimiento de 2,39% respecto al mes de agosto de 2023pr (130,19). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2024pr, se ubicó en 134,30, lo que representó un crecimiento de 2,33% respecto al mes de agosto de 2023pr (131,24).

GRAFICA DE CRECIMIENTO ANUAL

Grafica 3. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2022p - 2024pr (agosto).

[1] Agrupa las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental…entre otras. (tomado del boletín técnico del DANE, ISE).

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (agosto)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Fuente: DANE, ISE

TABLA DE DESEMPLEO Y EL MERCADO LABORAL

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para el mes de septiembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, mientras que en septiembre de 2023 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 63,5% y la tasa de ocupación en 57,7%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,3%, respectivamente.

Grafica 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD), total nacional septiembre (2023 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH

En septiembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 9,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2% y la tasa de ocupación en 60,1%, en septiembre de 2023 estas tasas fueron 66,6% y 60,2%, respectivamente.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES SEPTIEMBRE 2024

En el mes de septiembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.213 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,8 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Septiembre (2023-2024)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2023	Septiembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.107**	**23.213**	**100**	**107**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.747	1.923	8,3	176	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.621	1.758	7,6	137	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.152	3.249	14,0	97	0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	637	726	3,1	89	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.986	1.997	8,6	11	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.050	4.058	17,5	8	0,0
Actividades inmobiliarias	283	255	1,1	-28	-0,1
Construcción	1.526	1.495	6,4	-32	-0,1
Industrias manufactureras	2.467	2.429	10,5	-38	-0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.854	2.809	12,1	-45	-0,2
Actividades financieras y de seguros	399	347	1,5	-53	-0,2
Información y comunicaciones	479	380	1,6	-99	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.902	1.788	7,7	-114	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: DANE, GEIH

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

Teniendo en cuenta que el Índice de Precios al Consumidor (IPC), calcula la medición del costo promedio de los precios bienes y servicios más representativos de la canasta familiar de los hogares colombianos, el cual se expresa en relación con determinado período base. Hemos de destacar que esta unidad de medida es determinada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-, a través de publicaciones mensuales de uso público para el país.

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

Gráfica N.6. Índice de Precios al Consumidor (IPC). Variación mensual, año corrido y anual. Total, nacional 2023-2024 (Octubre)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC, octubre de 2024.

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de 5,41% en comparación con octubre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,65%), Restaurantes y hoteles (8,93%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,93%), Salud (5,86%) y por último, Transporte (5,62%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,41%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,68%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,21%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,75%), Recreación y cultura (-0,73%) y por último, Información y comunicación (-0,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 2. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto octubre 2023 - 2024

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Octubre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,40	0,44	10,65	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,74	1,51	8,93	0,95
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,74	2,41	8,07	2,45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,27	0,22	5,93	0,10
Salud	1,71	10,05	0,17	5,86	0,10
Transporte	12,93	17,26	2,18	5,62	0,75
TOTAL	100,00	10,48	10,48	5,41	5,41
Bienes y servicios diversos	5,36	11,62	0,61	3,68	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,56	0,44	2,21	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,75	0,19	2,13	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,36	2,01	1,75	0,34
Recreación y cultura	3,79	8,23	0,28	-0,73	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,98	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC, octubre de 2024.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,56 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Tabla No. 3. Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Octubre 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,32	-0,19	7,26	4,11	9,78	5,01
Vulnerables	0,29	-0,21	7,71	4,10	10,24	5,05
Clase media	0,25	-0,13	8,23	4,41	10,46	5,40
Ingresos altos	0,20	-0,08	8,84	4,76	10,76	5,68
Total nivel de ingresos	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

Fuente: DANE, IPC.

En octubre de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (-0,19%),Vulnerables (-0,21%), Clase media (-0,13%), Ingresos altos (-0,08%) y por último, Total nivel de ingresos (-0,13%).

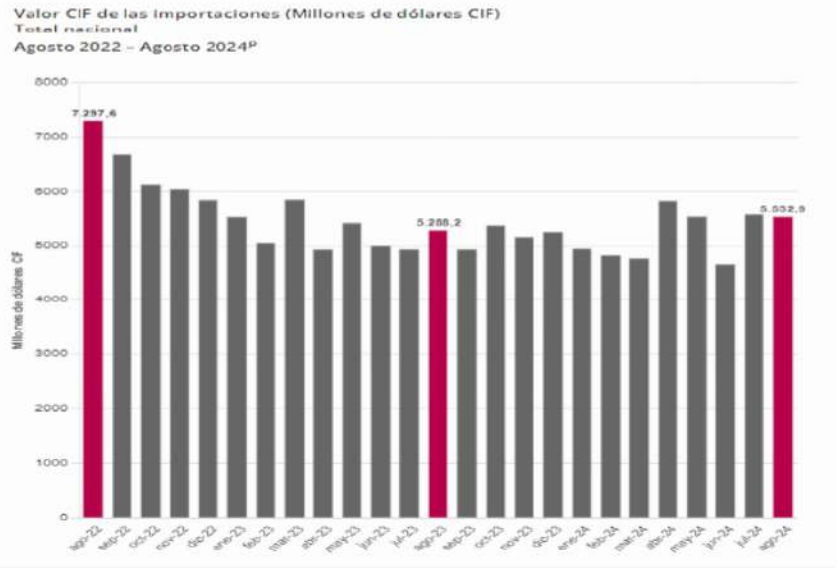
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,11%), Vulnerables (4,10%), Clase media (4,41%), Ingresos altos (4,76%) y por último, Total nivel de ingresos (4,44%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,01%), Vulnerables (5,05%), Clase media (5,40%), Ingresos altos (5,68%) y por último, Total nivel de ingresos (5,41%).

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2024, las importaciones fueron US$5.532,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 4,6% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,6% en el grupo de Manufacturas.

Grafica 7. Valor CIF de las importaciones



Fuente: DANE, IMPO, agosto 2024.

En agosto de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,1%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,7% y Otros sectores con 0,1%.

BALANZA COMERCIAL

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

En agosto de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.313,0 millones FOB, mientras que en agosto de 2023 se presentó un déficit de US$1.064,3 millones FOB.

DANE

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2024P*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024*	32.483	39.371	-6.888

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)
P provisional
* Corresponde hasta el mes de agosto
Actualizado el 21 de octubre de 2024

Fuente: DIAN – DANE (IMPO), información actualizada el 21 de octubre de 2024

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las

correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16%, con un promedio de 7,05%.

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del mismo, es una decisión crucial para las finanzas de todos los colombianos, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de la economía de los hogares, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento de este indicador, para tener una idea más de los costos de personal que afectarán el presupuesto total del proceso.

Tabla 4. *Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2011-2024*

AÑO	SMMLV	% VARIACION ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2024	1.300.000	12,88%	2292 del 29 de diciembre de 2023
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2013	589.500	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2012	566.700	5,80%	4919 de diciembre 26 de 2011
2011	535.600	4,00%	033 de enero 11 de 2011

Fuente: *Ministerio del Trabajo*

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

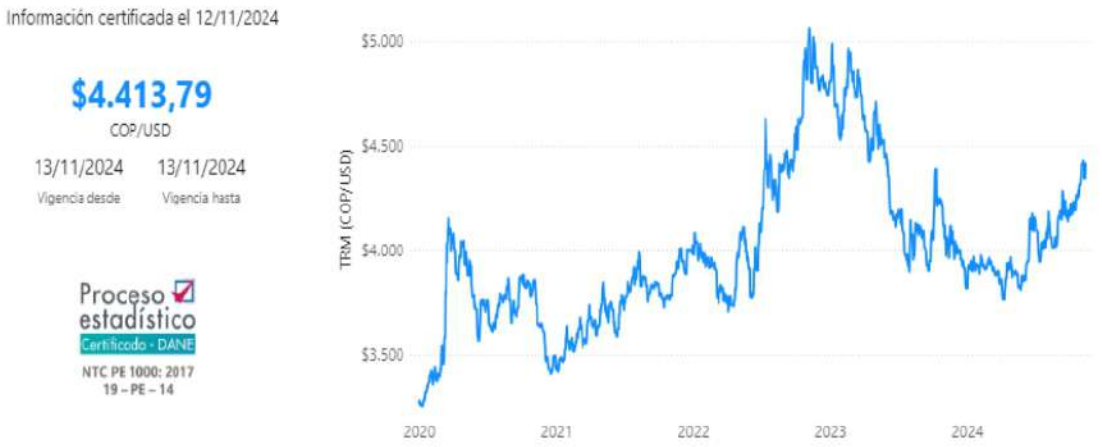
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de

compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

TRM del día **miércoles 13 de noviembre de 2024**: **4.413,79** pesos colombianos por dólar estadounidense.

Grafica 8. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO

En forma universal se describe al aparato productivo como un sistema integrado por 4 sectores fundamentales, a saber: un sector agrícola y minero o primario, un sector industrial o secundario, un sector servicios ó terciario, y un sector gobierno. Y los objetivos básicos de este aparato productivo son los de garantizar que el sistema económico donde

esté inserto pueda cumplir con las funciones de: suministrar alimentos a la población humana y animal, vivienda, educación, salud humana y animal, y seguridad.

El servicio específico para contratar pertenece al sector terciario de la economía colombiana, denominado sector servicios o tercer sector, el cual no produce una mercancía en sí o un bien tangible pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

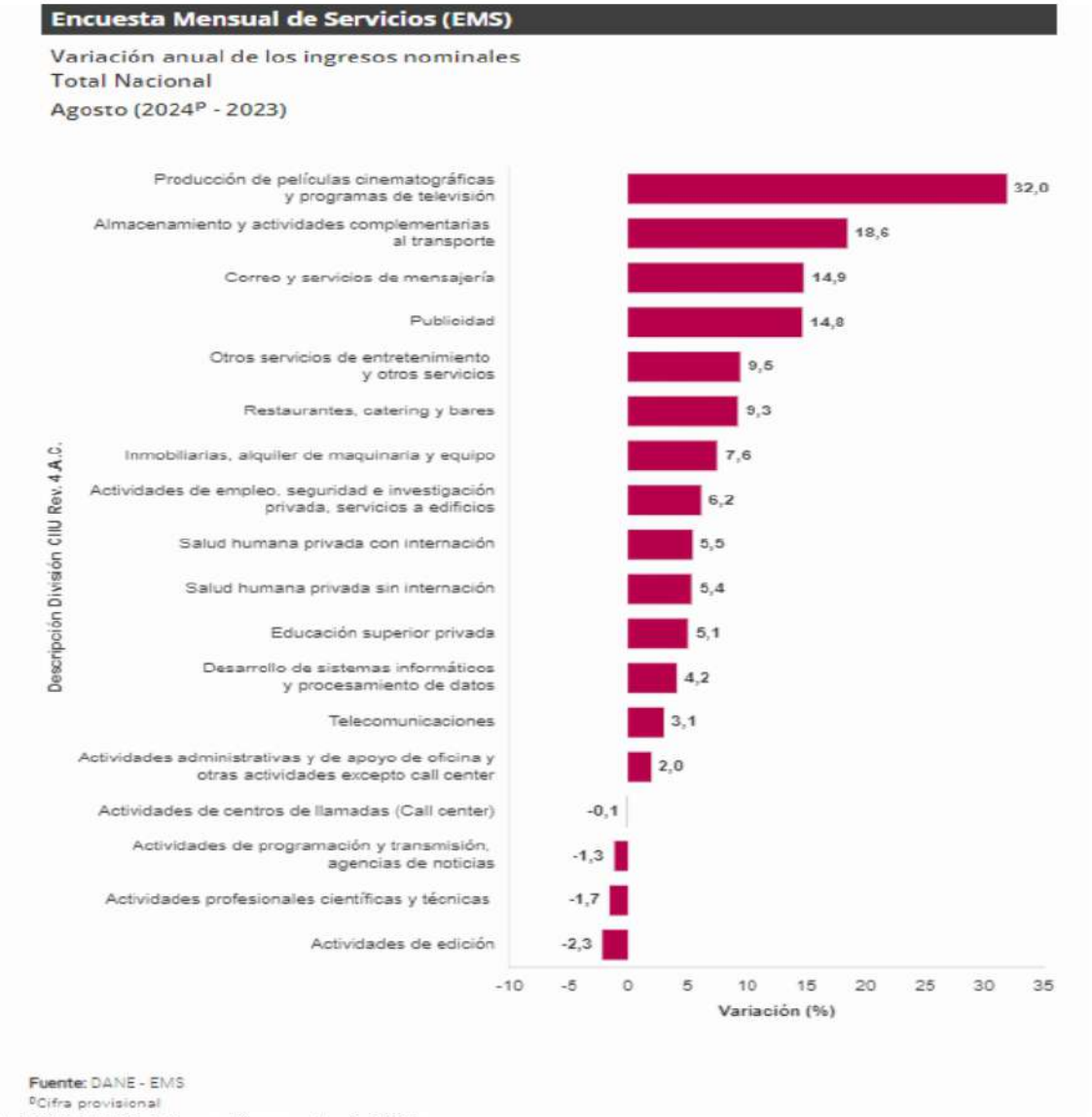
De acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptadas para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), el presente proceso se enmarca en la sección R Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, división 90: *Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, Grupo 900: Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, Clase 9329*: otras actividades recreativas y de esparcimiento, dentro de esta actividad incluye.

- Las actividades de parques recreativos y playas, incluido el alquiler de casetas, taquillas, hamacas, entre otros.
- Las actividades de gestión de transporte recreativo.
- Las operaciones de instalaciones recreativas de transporte; por ejemplo, puertos deportivos.
- El funcionamiento de centros de esquí.
- El alquiler de equipo de esparcimiento y recreo como parte integral de los servicios de entretenimiento.
- El funcionamiento de ferias y exposiciones de naturaleza recreativa.
- El funcionamiento de discotecas y pistas de baile, en donde el expendio de bebidas alcohólicas no constituye el ingreso principal.
- La operación (explotación) de juegos operados con monedas.
- Otras actividades recreativas y de entretenimiento (excepto los parques de atracciones y parques temáticos) no clasificadas en otra parte.
- Las actividades de productores o empresarios de espectáculos en vivo, distintos de los artísticos o deportivos.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En agosto de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2023.

Gráfica No. 9. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS agosto 2024.



Fuente: DANE, EMS, información agosto de 2024.

En agosto de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron

variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2023.

ASPECTO TÉCNICO

De acuerdo con un sondeo realizado dentro del perímetro urbano y rural del municipio de El cerrito, se logra evidenciar que se no cuenta con una amplia oferta de entidades que podrían realizar este tipo de actividades, y que puedan cumplir con la capacidad y requerimientos necesarios para llevar a cabo este proceso.

Sin embargo, se solicitó a tres entidades, cotización de los servicios necesarios para el cumplimiento de estas actividades, tomando datos como logística, cronogramas, profesionales, implementos de papelería, espacios amplios para desarrollar el proyecto piloto de sensibilización y promoción de resolución de conflictos, en el marco de los planes integrales de los comités de convivencia escolar, a mil (1.000) alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas de la zona urbana del municipio de el cerrito valle del cauca, por medio de actividades de desarrollo socioemocional, deportivo, lúdico, recreativo y estímulos educativos, además de incluidos en sus costos totales los descuentos o deducciones que se realicen como: pago de estampillas, retenciones y/o impuesto a que tuvieran lugar.

El cual nos arroja la siguiente información.

FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERSONAL
Realizar convocatorias, confirmación de asistencia, listados para asistencia, papeleria he implementos para las para las actividades.	Papelería, (hojas de papel, impresiones, implementos de oficina, implementos para las actividades)	GLB	GLB	

Hidratacion	El hidratante (agua) deberá ser suministrado en presentación no menos a 300cc de primera calidad. Estar empacada en bolsas o botella adecuadamente	2.000	UND	
Talleres en manejo de emociones	Profesionales para todas las actividades.	1	UND	psicólogo
Taller para docentes		1	UND	psicólogo
Taller de resolución de conflictos		1	UND	docente normalista
Actividades de mediación		1	UND	nutricionista
Talleres en manejo de bullying y ciberacoso		2	UND	enfermera
Formación de equipos de mediación escolar		2	UND	recreacionista
Días de la convivencia				
Dia de reconocimientos y estímulos estudiantiles:	compra de 10 computadores para estudiantes destacados en pruebas saber 2024, certificados, logística evento de cierre	10	GLB	

Empresas cotizantes (SE ANEXAN COTIZACIONES)

ENTIDADES COTIZANTES					JB MULTISERVICIOS S.A.S	CLUB DEPORTIVO "EL CERRITO CIUDAD CARIÑO"	LA CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO
					NIT 901118241 - 5	NIT 900529939-7	NIT 800209138-9
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PERSONAL**	**TOTALES**	**TOTALES**	**TOTALES**
Realizar convocatorias, confirmación de asistencia, listados para asistencia, papelería he implementos para las para las actividades	Papelería, (hojas de papel, impresiones, implementos de oficina, implementos para las actividades)	GLB	GLB		$ 6.000.000	$ 5.600.000	$ 4.000.000
Hidratación	El hidratante (agua) deberá	2000	UND		$ 1.348.000	$ 1.430.000	$ 1.000.000

	ser suministrado en presentación no menos a 300cc de primera calidad. Estar empacada en botella adecuadamente						
Talleres en manejo de emociones	Profesionales para todas las actividades.	1	UND	Psicólogo	$ 3.750.000	$ 4.000.000	$ 3.000.000
Taller para docentes		1	UND	Psicólogo	$ 3.750.000	$ 4.000.000	$ 3.000.000
Taller de resolución de conflictos		1	UND	Docente normalista	$ 4.200.000	$ 4.000.000	$ 3.500.000
Actividades de mediación		1	UND	Nutricionista	$ 3.000.000	$ 4.500.000	$ 3.500.000
Talleres en manejo de bullying y ciberacoso		2	UND	Enfermera	$ 5.600.000	$ 4.100.000	$ 4.400.000
Formación de equipos de mediación escolar		2	UND	Recreacionista	$ 3.200.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Días de la convivencia							
Dia de reconocimientos y estímulos estudiantiles:	compra de 10 computadores para estudiantes destacados en pruebas saber	10	UND		$ 20.000.000	$ 18.900.000	$ 13.000.000

	2024, certificados, premios, logística evento de cierre						
				TOTALES	**$ 50.848.000**	**$ 49.530.000**	**$ 38.400.000**

LA CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO, presenta su el siguiente presupuesto.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERSONAL	VALOR	VALOR TOTALESTOTALES
Realizar convocatorias, confirmación de asistencia, listados para asistencia, papeleria he implementos para las para las actividades.	Papelería, (hojas de papel, impresiones, implementos de oficina, implementos para las actividades)	GLB	GLB			$ 4.000.000
Hidratacion	El hidratante (agua) deberá ser suministrado en presentación no menos a 300cc de primera calidad. Estar empacada en bolsas o botella adecuadamente	2.000	UND		$ 500	$ 1.000.000
Talleres en manejo de emociones	Profesionales para todas las actividades.	1	UND	psicólogo	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Taller para docentes		1	UND	psicólogo	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Taller de resolución de conflictos		1	UND	docente normalista	$ 3.500.000	$ 3.500.000
Actividades de mediación		1	UND	nutricionista	$ 3.500.000	$ 3.500.000
Talleres en manejo de bullying y ciberacoso		2	UND	enfermera	$ 2.200.000	$ 4.400.000

Formación de equipos de mediación escolar Días de la convivencia		2	UND	recreacionista	$ 3.000.000	$ 3.000.000
Dia de reconocimientos y estímulos estudiantiles:	compra de 10 computadores para estudiantes destacados en pruebas saber 2024, certificados, logística evento de cierre	10	GLB			$ 13.000.000
			TOTAL			**$ 38.400.000**

PROYECCION VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

Una vez analizadas y avaladas las cotizaciones presentadas, se realiza la siguiente proyección y análisis, la cual es la base para determinar el precio de referencia con el cual se podrán adquirir las cantidades mínimas de los componentes requeridos por la Secretaria de Educación y Desarrollo comunitario, para la satisfacción de la necesidad, encontrándose que la cotización por **LA CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO**, se registra como la de menor valor, además de su aporte en especie el cual corresponde a **UN MILLON DE PESOS M/CTE. ($1.000.000),** por lo que resulta que es una propuesta favorable para la Entidad, más teniendo en cuenta su naturaleza mixta, calidad de los sujetos contratantes y la evidente optimización de recursos públicos en términos de eficiencia y eficacia, lo que conlleva a que el presente proceso se adelante por la modalidad de **contratación directa, Convenio Interadministrativo**.

Por lo tanto, para determinar la proyección del precio total y el valor estimado del convenio, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se acepta la propuesta presentada por **LA CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO** y su idoneidad en los programas ejecutados.

Así mismo, se ha tomado como referencia el alcance del objeto del convenio por desarrollarse, el plazo de ejecución y el presupuesto asignado por la secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario para este proyecto, en especial para el tipo de actividades a desarrollar, de acuerdo con los productos que deben presentarse con relación a las actividades contratadas.
Es así como el valor del presupuesto asignado por la Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario para el presente proceso resulta en **treinta y ocho millones cuatrocientos mil de pesos m/cte. ($ 38.400.000)** con un aporte del municipio de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 37.400.000)** y **UN MILLON DE PESOS M/CTE. ($1.000.000)** como aporte de la Corporación, utilizados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	HIDRATACION	
2000	El hidratante (agua) deberá ser suministrado en presentación no menos a 300cc de primera calidad. Estar empacada en botella adecuadamente	$1.000.000
	TOTAL, APORTE DE LA CORPORACION:	**$1.000.000**

El presupuesto fue construido entonces a partir de la oferta presentada por y para cada uno de los componentes a desarrollar, tomando como base la población objetivo definida en ellos y con el animo de ampliar cobertura de beneficiarios.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de la ejecución será de quince (15) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio

Para la presente contratación se hará entonces uso de la modalidad de selección de contratación directa, lo cual según lo estipulado en el articulo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, es posible celebrar contratos o Convenios Interadministrativos entre Entidades Estatales.

Por lo anterior, la **Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario Municipal** y **LA CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO**, tienen

como finalidad aunar esfuerzos para desarrollar la actividad del proyecto mencionado en el presente estudio del sector, aportando su experiencia y orientación en la consecución de los resultados satisfactorios que se ajusten en la misión y visión de la Administración Municipal en materia educativa y deportiva.

Es así como **LA CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO** siendo una entidad Privada sin ánimo de lucro, de carácter estatal de conformidad con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, que tiene como objetivo promover, facilitar y auspiciar la recreación, la práctica del deporte y el sano aprovechamiento del tiempo libre por parte de los habitantes del municipio a través de programas acordes con los planes de desarrollo del departamento y del municipio y con las políticas nacionales, departamentales y municipales en materia de recreación, cuenta con la suficiente experiencia para el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior y habiéndose demostrado las calidades requeridas legalmente se considera que **LA CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR EL CERRITO,** se ajusta desde el punto de vista técnico y legal para el cumplimiento del objeto contractual.

REQUERIMIENTOS, CONDICIONES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:

- **Realizar convocatoria** por medio de cartas de invitación para la participación en el programa a las Instituciones Educativas del Municipio De El Cerrito.
- **Realizar las programaciones** correspondientes de las actividades una vez aprobada la propuesta.
- **Realizar Talleres sobre convivencia escolar**: Charlas y actividades interactivas con los estudiantes para definir qué es la convivencia y qué implica.
- **Realizar Talleres en manejo de emociones:** Talleres donde los estudiantes aprenden a identificar y regular emociones.

- **Realizar Taller para docentes:** Capacitación para manejar conflictos y desarrollar estrategias para la intervención.
- **Realizar Taller de resolución de conflictos:** Estrategias para enfrentar y resolver conflictos de manera pacífica.
- **Realizar Actividades de mejora para el tejido social:** Simulaciones y juegos de rol sobre situaciones conflictivas para desarrollar habilidades de mediación en estudiantes.
- **Realizar Talleres en manejo de bullying y ciberacoso:** Actividades sobre cómo reconocer, reportar y manejar situaciones de acoso.
- **Realizar Formación de equipos de mediación escolar:** Socialización al grupo de estudiantes en promoción, prevención y difusión de rutas de atención.
- **Realizar Días de la convivencia:** Jornada escolares que promueven valores como: el respeto, la empatía y la solidaridad a través de actividades lúdicas, recreativas y deportivas.

A continuación, se presenta un cuadro de la población especifica además de la comunidad en general a la que se convocara para beneficiar:

Tabla 5.

BENEFICIARIOS	POBLACIÓN OBJETO	OBJETIVO
DOCENTES	Los docentes que quieran formar parte del proyecto	Que los docentes cuenten con la implementación del Enfoque STEM, como herramienta de promoción del aprendizaje
ESTUDIANTES	los estudiantes pertenecientes al municipio de El Cerrito Valle	Que son o han sido víctimas de la violencia y de las desigualdades, es de vital importancia la participación en estos espacios de juego y entrenamiento. Los cuales se beneficiarán para socializar sus actividades, apoyos educativos, prácticas recreativas que conlleven a mejorar sus herramientas de resolución de conflictos.

COMUNIDAD EN GENERAL	Todos los habitantes pertenecientes al municipio de El Cerrito Valle.	Los cuales se beneficiarán en tener a disposición espacios para sus hijos en donde se les brinde estrategia que les sean de utilidad en la vida diaria.

Cuando la persona lo hace de manera individual se realizará una base de datos la cual estará en las instalaciones del parque recreacional. Donde podrá ingresar presentando la cedula o tarjeta de identidad, realizando un registro a través de una firma las veces acceda al servicio.

ASPECTO REGULATORIO:

- Normativa aplicable al proceso de contratación: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

- Normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación: Ley 181 de 1995, Ley 1445 de 2011

- Normas ambientales: No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del permiso.

ACUERDOS COMERCIALES

El numeral 5 del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas espaciales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de

Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Los Acuerdos Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

I. Producir economías de escala
II. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
III. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

A la fecha no hay un Acuerdo Marco de Precios que se ajuste al requerimiento técnico del bien o servicio a contratar de la Entidad.

ANALISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la SECRETARIA DE EDUCACION Y DESARROLLO COMUNITARIO recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la realización de charlas, festivales, recreación, deporte y eventos culturales masivos, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de El Cerrito, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES DEL MUNICIPIO DE EL

CERRITO

Tabla 6: procesos de contratación analizados del Municipio de El Cerrito.

Por parte del Municipio de El Cerrito

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	248-1-17-003-2019	SECOP I	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA Y LA CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR DE EL CERRITO, PARA EL APOYO LOGISTICO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA EN LA PREPARACION Y PARTICIPACION DEPORTIVA – EN LOS ZONALES CLASIFICATORIOS Y	$366.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR EL CERRITO	7 meses

			JUEGOS DEPARTAMENTALES BUENAVENTURA 2019				
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	248-1-17-010-2017	SECOP I	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y LA CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR EL CERRITO CON EL FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE RESURGIR DEPORTES CLUB EL CERRITO EN EL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS.	$21.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR EL CERRITO	8 días
MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	248-1-17-033-2018	**SECOP I**	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y LA CORPORACION PARA LA RECREACION	$73.325.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CORPORACION PARA LA RECREACION POPULAR EL CERRITO	10 días

			POPULAR EL CERRITO CORRECREAR CON EL FIN DE REALIZAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO DENOMINADO "POR LA INTEGRACION DE LAS COMUNIDADES CERRITEÑAS A TRAVES DEL DEPORTE Y LA CULTURA"CON EL FIN DE FORMENTAR LA PARTICIPACION E IGUIALDAD DE LA POBLACION EN GENERAL.				

Fuente: Secop I

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales consultados por la dependencia para identificar la manera en que se compra el bien o servicio, oportunidades de mejora y recopilar las buenas prácticas de contratación:

Tabla 9: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales

ENTIDAD	Número de proceso	Plataforma	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE	IND-24-FM-02-4485	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA: CAMPAMENTOS JUVENILES 2024 COMO APORTE AL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE LOS BENEFICIARIOS PARTICIPANTES	$229.600.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL	2 meses
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CARMEN DEL DARIEN – DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	002 DE 2024	SECOP II	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INDER DARIÉN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIÉN EN PRO DEL FOMENTO DEL DEPORTE Y APOYO DE PROGRAMAS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE TALENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN - CHOCÓ	$36.360.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES MUNICIPAL DE CARMEN DEL DARIÉN – INDER	6 meses
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON – DEPARTAMENTO DEL HUILA	MGSEDRC TCDCI-001-2024	SECOP II	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y	$173.452.433	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FOMCULTURA	15 días

			EVENTOS CÍVICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MARCO DE LA EFEMÉRIDES 241 DEL MUNICIPIO DE GARZÓN				

Fuente: Secop II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

A. MODALIDAD DE CONTRATACION:

Del análisis de los procesos de selección relacionados, se evidencia que la modalidad de selección por la cual se realiza este tipo de contratación es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 numeral 4º literal c) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual se dispone la modalidad de contratación directa para convenios o contratos interadministrativos.

B. PLAZOS IDENTIFICADOS

El varia en todos los contratos, de acuerdo con la necesidad de la entidad contratante, se observa un rango que va de los 15 días hasta los 6 meses.

C. EXPERIENCIA EXIGIDA

A continuación, se compilan las experiencias exigidas a los convinientes en los procesos de selección revisados.

Tabla 10: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación estudiados

NÚMERO DE PROCESO	EXPERIENCIA
IND-24-FM-02-	La Entidad convenida acredita su experiencia con contratos y/o

4485	convenios, donde se evidencia que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones se relacionan con el presente proceso, además han sido desarrolladas en el marco y en la ejecución de proyectos de recreación, actividades lúdicas y/o deportes. La Entidad conveniada anexa copia de los contratos y/o convenios acreditando su experiencia. INFERVALLE se reserva el derecho de solicitar y de verificar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo. Que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 221 del Decreto 019 de 2012, no se exigirá Registro Único de Proponentes para la Contratación Directa.
002 DE 2024	N.A.
MGSEDRCTCDCI-001-2024	N.A.

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007.Los principios son los siguientes:

- Igualdad, Transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.

- Planeación, Economía y Participación; Estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25,26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, y obedeciendo a los lineamientos legales que rigen la contratación pública; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, realizó el análisis relativo al sector económico de servicios, que cobija el objeto del contrato.

La modalidad de selección es la contratación directa, la cual se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de Mayo 26 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que permite contratar servicios de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que ha haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

E. GARANTÍAS EXIGIDAS

A continuación, se compilan las garantías exigidas a los convinientes en los procesos de selección revisados.

Tabla 11: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación para la contratación del servicio:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía

Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y 20% del valor del convenio.	Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio entre 4 y 6 meses más.	66,66%
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Entre el 5% y el 20% del valor del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 3 años más.	66,66%
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante vigencia del convenio.	66,66%
Calidad del servicio	El 10% y el 20% del valor del convenio.	Durante la ejecución del convenio y entre 4 meses hasta 1 año más.	66,66%
Pago anticipado	El 100% del valor del anticipo.	Durante la vigencia del convenio y 6 meses más, contados a partir de la suscripción.	33.33%
Calidad de los bienes	el 20% del valor total del contrato.	Durante el termino de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	66,66%

ASPECTOS TECNICOS DE LA DEMANDA

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y

Servicios.

Tabla No. 12 clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicio de promoción de eventos deportivos

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

ESPECIFICACIONES O REQUISITOS TECNICOS RELEVANTES:

De los procesos analizados, se evidencia que el conveniente cuente con la suficiente idoneidad y experiencia mediante la ejecución de convenios cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto a contratar.

ANALISIS DE LA OFERTA.

Considerando que una característica identificada en los convenios interadministrativos analizados en el análisis de la demanda es que en la mayoría de procesos, los proveedores son entidades públicas que cumplen los fines del Estado para aplicar al convenio interadministrativo, se realiza la identificación del proveedor a la CORPORACIÓN PARA LA RECREACION POPULAR, EL CERRITO".

En el marco de los procesos de contratación mediante convenios interadministrativos, entre entidades públicas, la necesidad de contratar los proveedores para "**'AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE DESARROLLAR EL PROYECTO PILOTO DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, EN EL MARCO DE LOS PLANES INTEGRALES DE LOS COMITÉS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, A MIL (1.000) ALUMNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA, POR MEDIO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL, DEPORTIVO, LÚDICO,**

RECREATIVO Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS"' se realiza el análisis de la oferta del presente proceso de contratación en el marco de la Constitución Política de Colombia, dentro del artículo 113, donde se especifica que:

"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Es importante considerar que la Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113 que "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*" y en el artículo 209 establece que "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Así mismo, la Ley 489 de 1998 en su artículo 6 preceptúa que "(...) *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*" La misma norma en su artículo 95 determina que "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios administrativos*"

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece en el literal c) del numeral 4 del artículo 2, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, como modalidad de selección de contratistas a la contratación directa, encontrando dentro de esta los contratos interadministrativos, "*siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos*".
En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la Contratación Pública, el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, prevé dentro de las modalidades de selección, la Contratación Directa por Convenios interadministrativos.

En cuanto al Decreto 1082 de 2015 establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre

entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de Justificación de la Contratación Directa que contendrá entre otros aspectos: "Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

TABLA IDENTIFICACION DE EL PROVEEDOR

NIT	RAZON SOCIAL	TIPO DE ORGANIZACIÓN	REGISTRADO EN SECOP II	CIUDAD
800209138-9	**Corporación para la recreación popular El Cerrito (CORRECREAR EL CERRITO)**	**MIXTA**	**SI**	**EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA.**

CADENA DE SUMINISTRO

No aplica

ESTRUCTURA DE COSTOS

No aplica

ANALISIS DE PRECIO

El valor estimado del presupuesto oficial del proceso es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. ($ 38.400.000**) donde la administración realizara un aporte de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 37.400.000**) y **UN MILLON DE PESOS M/CTE. ($1.000.000)** como aporte de la Corporación, utilizados de la siguiente manera:

PROYECCION ECONOMICA	
VALOR PROYECTO TOTAL	$ 38.400.000
VALOR APORTE TOTAL DEL MUNICIPIO	$ 37.400.000
VALOR APORTE TOTAL DE CORRECREAR	$ 1.000.000

ANALISIS FINANCIERO

No aplica

CONCLUSIONES.

Del análisis de estos procesos adelantados por otras entidades se concluye lo siguiente:

Las entidades públicas celebran este tipo de contratos bajo los lineamientos de ley 80 de 1993, normas que la reglamentan y su Decreto reglamentario. Los contratos suscritos se justificaron en los estudios previos la modalidad de contratación directa, con fundamento en el literal c, numeral 4, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del decreto 1082 de 2015

Para la escogencia del contratista se tiene en cuenta la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato interadministrativo, además de evaluar la capacidad de ejecutar el objeto contractual para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, así como la experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase de proyectos dirigidos al aumento de los niveles de participación y diversificando las opciones en las actividades físicas, deportivas y recreativas transversales con diferentes sectores como educación, salud, cultura, deporte entre otras.

La forma de pago se pactó para hacerse mediante pagos porcentuales, derivados de los servicios efectivamente prestados, una vez radicada la factura correspondiente, previo recibo a satisfacción por el supervisor designado, aunque algunos procesos incluían anticipo.

Con relación a las garantías se evidenció que esta clase de procesos en algunos contratos se solicitaron las siguientes:

En consideración al objeto del contrato previsto para el presente convenio, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía única, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantía bancarias que cubra los siguientes amparos.

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatros meses más, desde la suscripción del contrato.

Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones: que cubra el cumplimiento y pago de todas las obligaciones laborales contraídas o que contraiga el contratista con los trabajadores por el asignado a la ejecución de las actividades, con una suma asegurada equivalente al 5% del valor del convenio. Este amparo deberá estar vigente durante la duración del contrato y tres años más a partir de su terminación.

Responsabilidad Civil Extracontractual: el valor de esta garantía no podrá ser menor a (200 SMLMV) con una vigencia igual al plazo del contrato.

Devolución del pago anticipo: Que cubra los perjuicios sufridos por la entidad estatal por (i) la no inversión del anticipo, (ii) el uso indebido del anticipo; (iii) la

apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad del anticipo, en una cuantía equivalente al 100% del valor otorgado y por el plazo de ejecución del contrato y 2 meses más.

Fecha de impresión y presentación del presente documento: noviembre de 2024.

Atentamente,

ANDREA BARANDICA MARTINEZ
Secretaria de Educación y Desarrollo Comunitario

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	**Claudia Patricia Domínguez Bedoya**	**Contratista**	CLAUDIA D
Elaboró:	**Claudia Patricia Domínguez Bedoya**	**Contratista**	CLAUDIA D
Revisó:	**Emna Yulieth Caicedo Montaño**	**Directora Administrativa**	

Powered by CamScanner